



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA COMPRA CARBONES O ESCOBILLAS PARA LA GRÚA DE PÓRTICO PACECO NO.1 A LA EMPRESA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESPAÑOL (CEDE POR UN MONTO DE US\$26,408.79

CONSIDERANDO: QUE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, POR SER UNA EMPRESA ÚNICA EN SU RAMO, CUENTA CON EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS DE BRINDAR CON MAYOR EFICIENCIA SUS SERVICIOS, CUENTA CON GRÚAS DE PÓRTICO MARCA PACECO.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LA JUSTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD Y EQUIPO, DONDE ESTABLECE QUE LOS REPUESTOS DE LA GRÚA DE PÓRTICO MARCA PACECO, SE TRATA DE UN EQUIPO ESPECIALIZADO, LO QUE REQUIERE DE PARTES ESPECIALIZADAS QUE NO ADMITEN SUSTITUTOS CONVENIENTES.

CONSIDERANDO: QUE SE TIENE EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORÍA LEGAL, EN DONDE SE CONCLUYE REALIZAR ESTA CLASE DE COMPRA DIRECTA; ASÍ MISMO, SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN, DONDE MANIFIESTA QUE EXISTE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR ESTA NECESIDAD.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LA CONFIRMACIÓN DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO QUE EN LOS LIBROS DE REGISTROS DE DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES Y AGENTES DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, SOLO EXISTE REGISTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONCEDENTE PACECO ESPAÑA, S. A. DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, EN FORMA EXCLUSIVA POR TIEMPO INDEFINIDO, SIENDO EL CONCEDENTE LA EMPRESA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESPAÑOL (CEDE).

CONSIDERANDO: QUE EL JEFE DE LICITACIONES Y COMPRAS HA PRESENTADO LA COTIZACIÓN YA NEGOCIADA CON LA EMPRESA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESPAÑOL (CEDE), POR UN MONTO DE VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$.26,408.79). **POR TANTO:** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PÓRTUARJA, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 321 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; 6,7 LITERAL h), 27 LITERALES ñ) Y o) DE LA LEY ORGANICA DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, 63 NUMERAL 2 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. **RESUELVE: PRIMERO:** AUTORIZAR A LA GERENCIA GENERAL PARA REALIZAR LA COMPRA DIRECTA A LA EMPRESA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESPAÑOL (CEDE) POR UN MONTO DE VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$.26,408.79), LOS CUALES SERAN PAGADOS AL CAMBIO EN LEMPIRAS EN LA FECHA DE RECIBO DE LOS REPUESTOS.- **SEGUNDO:** ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.